



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 376/2010.

Demandante/s: Ana Isabel Ribeiro Ríos.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa y Centro Asistencial de Personas Dependientes, S.L.

D. Fernando Méndez Jiménez, Secretario/a Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 376/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana Isabel Ribeiro Ríos contra la empresa Centro Asistencial de Personas Dependientes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Vistos los preceptos legales aplicables, decidido:

Rectificar la denominación de la empresa ejecutada y que es la de Centro Asistencial de Personas Dependientes, S.L., siguiéndose la presente ejecución en adelante contra dicha entidad.

Notifíquese a las partes haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 037610 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.^a L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)